

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE LA CERIDA	
A) Funcionario de carrera	Secretario-Interventor: agrupada con el Ayuntamiento de Bañón y Cosa, A2, Administrativo: agrupada con el Ayuntamiento de Bañón y Cosa, C1,
C) Personal Laboral Eventual número plazas	Peón, Plan Provincial de Empleo
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: 2	
Total Personal Laboral Eventual: 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubielos de la Cérda, a 10 de enero de 2.019.- El Alcalde, Juan José Ramo Cervera

Núm. 80.905

BEZAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bezas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo a MAYORES INGRESOS.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de NOVIEMBRE de 2018, sobre CREDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo a MAYORES INGRESOS, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Créditos	Créditos finales
Prog.	Económica				
459	21000	Rep. Conser. Infraestruc.	6.000,00	3.141,16	9.141,16
920	22699	Otros Gastos Diversos	5000,00	240,55	5.240,55
338	22609	Festejos Populares	2.500,00	1.632,72	4.132,72
		TOTAL			5.014,43

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	MODIFICACIÓN
Cap.	Art.	Conc			
4	46	46100	DPT	15,000,00	5,014,43
			TOTAL INGRESOS		5,014,43

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE, ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 80.912

ALCORISA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorisa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación íntegra por capítulos, así como a la publicación de las respectivas plantillas de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170 y 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcorisa a 11 de enero de 2019.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Anexo I PRESUPUESTO GENERAL 2019

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	988.655,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.015.141,80
3	GASTOS FINANCIEROS	23.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248.170,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00
6	INVERSIONES REALES	362.997,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	71.485,00
	Total Gastos	2.739.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	943.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	734.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	840.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.502,76
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.497,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	2.739.500,00